

Artículo 6. Régimen jurídico.

Las subvenciones que regulan estas bases reguladoras, además de lo previsto por la misma, se regirán por:

- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, o aquel que lo sustituya y/o modifique.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U.,
- Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 7. Proyectos Subvencionables y requisitos

1. A los efectos de las presentes bases reguladoras los proyectos de inversión subvencionables son aquellos que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que supongan una mejora en las infraestructuras y servicios, o bien una modernización y/o especialización de los mismos.

Solamente podrán presentarse dos solicitudes de subvención por empresa, durante el periodo de la convocatoria en vigor. Estas solicitudes deberán referirse a locales distintos de la empresa que tengan ubicaciones distintas, no sean continuidad del ya existente y tengan licencias de apertura diferenciadas, una por local.

2. Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión y las empresas que opten a las ayudas previstas en las presentes bases serán los siguientes:

- a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.
- b) Que las empresas tengan su domicilio fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Que las empresas se encuentren al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la seguridad Social.
- d) Deberán tener local abierto al público con todas las licencias y autorizaciones necesarias para realizar la actividad.
- e) Han de tratarse de activos fijos materiales nuevos, en cuanto a las obras deben suponer una mejora en la calidad del servicio, un incremento del valor de la empresa o una modernización del local.
- f) La fecha de inicio del proyecto de inversión será la establecida en la convocatoria correspondiente.
- g) La inversión máxima subvencionable será de hasta 14.000,00 euros para todos los capítulos considerados subvencionables, que se determinará en cada convocatoria.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

1. Podrán considerarse como gastos subvencionables todas las inversiones en obra civil, bienes de equipo, otras inversiones materiales e inmovilizaciones inmateriales que guarden relación directa con el centro de trabajo del beneficiario ubicado en la zona de delimitación establecida en cada convocatoria. Estas inversiones se agruparán en los siguientes capítulos:

a. Obra civil: obras en los exteriores e interiores del local para la adecuación, mejora y modernización de las instalaciones con la intención de prestar mejor servicio a los clientes o que sean necesarias para el normal funcionamiento del negocio.

El presupuesto, factura pro forma y/o factura deberá describir los elementos de la obra con el desglose completo de los trabajos realizados (unidades, m2, descripción, ...), en el caso de contener elementos que se subvencionan en los siguientes capítulos del presente artículo se disminuirán dichos elementos y se trasladarán a los capítulos correspondientes, considerándose como presupuestos independientes.

b. Bienes de equipo: maquinaria de proceso, instalaciones eléctricas, generadores térmicos, instalaciones de agua, equipos de medida y control, equipos de seguridad y otros bienes de equipo ligados al proyecto. Elementos que fomenten medidas de protección medioambiental, así como, eliminación de las emisiones